

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXIII

Sábado, 20 de enero de 1996

Núm. 16

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	433-434
Gobierno Civil de Alicante	
Anuncio notificando expediente sancionador	434
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Oficina Técnica de Inspección notificando a obligados tributarios	434
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro requiriendo a deudores	434-436
Anuncios de la Administración de Calatayud notificando providencias de apremio	438
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	440-442
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobación de los pliegos de condiciones del concurso por procedimiento abierto para la contratación de la limpieza de los edificios municipales destinados a usos administrativos	442
Concurso para la contratación de la determinación de tipo para microordenadores e impresoras	442
Aprobación con carácter definitivo del proyecto de reparcelación para la unidad de ejecución discontinua prevista en el estudio de detalle del área de intervención U-75-4, barrio de Montañana	442
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de La Almunia de Doña Godina	442
Solicitud de un aprovechamiento de aguas para riego en término municipal de Mezalocha	442
Solicitud de inscripción de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Borja	443
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	443-444
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	444-446
Juzgados de Instrucción	446
Juzgados de lo Social	446-448
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes del Término de Rabal	
Corrección de errores	448
Comunidad de Regantes del Término de Urdán	
Corrección de errores	448

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 1.429

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible dicha notificación en su domicilio habitual, que se ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 50.000 pesetas y advertencia de suspensión temporal de la licencia por un período de tres meses.

Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 399/95.

Expedientado: José Luis Cantín Peña (Discoteca Gravers), con domicilio en calle Concepción Saiz de Otero, 21, 2, 1.º B, de Casetas (Zaragoza).

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/92 (bebidas a menores).

Zaragoza, 8 de enero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 1.430

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible dicha notificación en su domicilio habitual, que se ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 50.000 pesetas y advertencia de suspensión temporal de la licencia por un período de tres meses.

Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 374/95.

Expedientado: José Luis Cantín Peña (Discoteca Gravers), con domicilio en calle Concepción Saiz de Otero, 21, 2, 1.º B, de Casetas (Zaragoza).

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/92 (bebidas a menores).

Zaragoza, 8 de enero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 1.431

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible dicha notificación en su domicilio habitual, que se ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 100.000 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 53/95.

Expedientado: Juan Miguel Felipe García (plaza del Pilar, 18, 3.º C, y avenida de Valencia, 40, 3.º D, de Zaragoza).

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/92 (estupefacientes).

Zaragoza, 8 de enero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 1.577

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 5.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.292/94.

Expedientado: Manuel Augusto Alves Mendes Monteiro.

Domicilio: Avenida Puerta de Sancho, 19, de Zaragoza.

Motivo: Ley de Extranjería.

Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 1.578

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 50.005 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 360/95.

Expedientado: Francisco Javier Sánchez Sánchez.

Domicilio: Calle Vidal de Canellas, 18, principal D, de Zaragoza.

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/1992, artículo 25.1 (seguridad ciudadana).

Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 1.579

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 25.000 pesetas y comiso del arma. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 392/95.

Expedientado: María Teresa Jiménez Moral.

Domicilio: Calle Norte, 18, de Zaragoza.

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/1992, artículo 23.a) (seguridad ciudadana).

Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Gobierno Civil de Alicante

Notificación resoluciones

Núm. 1.017

Desconociéndose el domicilio actual de las personas que seguidamente se relacionan, se publica el presente edicto en aplicación de lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, sobre Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación de la resolución recaída en los correspondientes expedientes sancionadores instruidos en el Gobierno Civil de Alicante por infracción a la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el BOP, para que los interesados que lo deseen puedan comparecer en la Sección de Derechos Ciudadanos de dichos Centro a fin de conocer el contenido íntegro del mencionado acto. Concluido dicho plazo se certificará el descubrimiento de la multa y se remitirá a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para su exacción en vía ejecutiva.

Número de expediente: 9502866.

Denunciada: Pilar Parra Carnicer.

DNI: 17.735.945.

Alicante a 3 de enero de 1996. — El gobernador civil interino, Enrique Simarro Franco.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

OFICINA TECNICA DE INSPECCION

Para conocimiento de los obligados tributarios que se indican, a los que no se ha podido notificar el acto administrativo de liquidación dictado por el inspector jefe de esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, derivado de las actas que asimismo se señalan, por incidir en los supuestos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber lo siguiente:

1.º El acto que no se ha podido notificar lo tienen a su disposición para conocimiento de su contenido íntegro en estas oficinas.

2.º Modo de ingreso de las cantidades que más adelante se especifican: En la entidad que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de su domicilio fiscal, en metálico o cheque conformado.

3.º Período voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
b) Liquidaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4.º Consecuencias de la falta de ingreso: Vencido el plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el período ejecutivo, devengándose el recargo de apremio del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora correspondientes a ésta.

Este recargo será del 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio prevista en el apartado 3 del artículo 127 de la Ley General Tributaria y no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del período ejecutivo.

5.º Recursos: Podrán interponer recurso de reposición ante el inspector jefe de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOP.

Obligado tributario: Estudios Inmobiliarios M. C. I., S.L.

Domicilio: Tenor Flea, 26, de Zaragoza.

Acta: Modelo 02 número 01434222.

Concepto tributario: IVA.

Período: 1990.

Deuda tributaria: 4.950.723 pesetas.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1995. — El inspector jefe, J. Agustín Colás Vicente.

Núm. 1.407

Para conocimiento de los obligados tributarios que se indican, a los que no se ha podido hacer entrega de la notificación de la incoación del expediente sancionador por infracción simple ni de la diligencia a que se refiere el artículo 47.3 a) del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939 de 1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica la incoación del mencionado expediente, en el que se propone por el actuario la multa más adelante señalada, pudiéndose previa puesta de manifiesto del mismo, si se desea, formular las alegaciones que se estimen convenientes ante esta Dependencia en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación en el BOP. Dentro de los quince días siguientes al término del plazo para formular alegaciones la Inspección elevará, en su caso, el expediente al delegado de la Agencia para imponer la sanción, quien resolverá dictando el correspondiente acto administrativo.

Obligado tributario: Florencio Martínez Hurtado

Domicilio: Río Cinca, 34, de Zaragoza.

Acta: Modelo 07 número 60003561.

Fecha: 19 de octubre de 1995.

Sanción propuesta: 150.000 pesetas.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1995. — El inspector jefe, J. Agustín Colás Vicente.

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

El jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto cuota de Cámara de los sujetos pasivos, ejercicios, municipios e importes que se relacionan al final por no haber resultado posible la notificación personal, se remiten al BOP para su notificación conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo, BOE de 28 de marzo) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Núm. 296

NOMBRE	CONCEPTO	Nº JUSTIFICANTE	IMPORTE
MUNICIPIO DE CADRETE			
TIERRAS Y TRATAMIENTOS SL	IS 92	S2040095500164634	6.364-
MUNICIPIO DE CARIÑENA			
BERNAL BERNAL ANTONIO	IRPF 92	S2040095500274250	6.973-
MUNICIPIO DE CASPE			
ALADREN ARCOS PEDRO	IRPF 92	S2040095500258530	6.791-
CASPE PIEL SL	IAE 93	S2040095500443760	5.927-
ZAPORTA GARCÉS JOSE	IRPF 92	S2040095500400342	6.184-
MUNICIPIO DE CUARTE H			
INVERFERIA SL	IS 91	S2040095500167901	7.440-
LUALCA SL	IS 92	S2040095500169750	6.342-
PLASER SL	IS 91	S2040095500161389	5.196-
SERV- MANT. E INSTAL.	IAE 93	S2040095500157110	10.560-
MUNICIPIO DE FUENTES DE EBRO			
BOND TYRE SISTEM SA	IAE 93	S2040095500432165	5.675-
SORBE GALLEGU MIGUEL A	IRPF 91	S2040095500249906	5.927-
VALLE SANCHEZ M TERESA	IRPF 92	S2040095500395250	6.428-
MUNICIPIO DE GALLUR			
CERVANTES GONZALEZ RAILL	IRPF 92	S2040095500286745	5.974-
SANCHEZ PALOMERO MARIANO	IRPF 92	S2040095500380400	7.466-
MUNICIPIO DE MAELLA			
CORRAL MARTINEZ RAFAEL A	IRPF 92	S2040095500098260	24.943-
MUNICIPIO DE MALLEN			
BECAS BORAO JOAQUIN	IRPF 92	S2040095500271994	7.774-
LOPEZ IBAÑEZ NIEVES	IRPF 92	S2040095500333055	5.266-
SEBASTIAN ROIG CARLOS	IRPF 92	S2040095500384832	6.253-
MUNICIPIO DE PINA DE EBRO			
OTERO NOGUERAS JOSE M	IRPF 92	S2040095500114144	7.105-
MUNICIPIO DE FUEBLA DE ALFINDEN			
PUEYO Y MENDIARA TRANSP.	IS 91	S2040095500164106	8.898-
MUNICIPIO S MATEO GALLEGU			
FERRER HERRANZ ANTONIO A	IRPF 92	S2040095500100537	13.506-
LAZARO GONZALEZ MIGUEL	IRPF 92	S2040095500329799	7.858-
MORA CHUECA PSCO JAVIER	IRPF 92	S2040095500349621	7.615-
VEGA GONZALEZ LUIS RAMON	IRPF 92	S2040095500395876	6.626-
MUNICIPIO DE UTREBO			
ALGAS CATALAN M TERESA	IRPF 91	S2040095500175140	8.725-
AYBAR GRACIA MIGUEL	IRPF 92	S2040095500268067	5.924-
CANTERO FALCON PSCO JAV	IRPF 92	S2040095500282389	5.929-
FABRO CATALAN M ANGELES	IRPF 92	S2040095500296975	8.033-
HOYO SORIANO JUAN CARLOS	IRPF 92	S2040095500320603	7.639-
JIMENEZ ELVIRA JOSE	IRPF 92	S2040095500106060	10.609-
MARTINEZ FERRER JOSE M	IRPF 92	S2040095500342152	5.623-
MUÑOZ CASO MARIANO	IRPF 92	S2040095500352151	7.187-
ORDÓÑEZ ROJAS BARTOLOME	IRPF 92	S2040095500356969	5.363-
PATON MARTINEZ MANUEL	IRPF 92	S2040095500361292	6.338-
PEÑA PEÑALVA ROBERTO DE LA	IRPF 92	S2040095500361578	6.607-
PEREZ GIMENEZ ANGEL	IRPF 92	S2040095500115508	8.854-
ROLDAN PEREZ DAVID	IRPF 92	S2040095500117884	11.034-
TERCERO PACHECO MIGUEL	IRPF 92	S2040095500390882	5.831-
TRIGO PEÑUELAS RAFAEL	IRPF 92	S2040095500392940	6.215-
MUNICIPIO VILLANUEVA GALLEGU			
ALVAREZ ESEBEC JOSE MARIA	IRPF 92	S2040095500261731	7.126-
BERNAL LABARTIA CARMELO	IRPF 92	S2040095500274458	6.962-
GARCIA BLASCO ANGEL	IRPF 92	S2040095500303267	5.743-
LA FUENTE SARTO ANTONIO	IRPF 92	S2040095500325795	6.200-
LONGAS LALIENA MARIANO	IRPF 92	S2040095500331922	6.174-
MARTIN PEREZ GLORIA	IRPF 92	S2040095500340865	6.134-
OJEDA GUTIERREZ AIRORA	IRPF 92	S2040095500356023	5.881-
TAJADA NAVARRO MANUEL	IRPF 92	S2040095500389804	5.371-
TARRERO BRICH JUAN LUIS	IRPF 92	S2040095500390134	6.962-
VIVER ALBESA PSCO JAVIER	IRPF 92	S2040095500399396	7.554-
ZARZA SL	IS 91	S2040095500166691	7.763-

SECCION CUARTA

MUNICIPIO DE ZUERA			
CASANOVA ABRIL FERNANDO	IRPF 92	S2040095500284116	5.624-
CURTIDOS JUAN ALLOQUIT SA	IAE 93	S2040095500460480	9.434-
GARIN MATADERO GENERAL F	IAE 93	S2040095500137068	16.894-
LAMBAN GONZALEZ MIGUEL	IRPF 92	S2040095500327192	6.664-
NAVARRO SERRANO FAUSTINO	IRPF 92	S2040095500354780	5.534-
SEBASTIAN MARCO JOSE M	IRPF 92	S2040095500120436	8.286-
" " " "	IAE 93	S2040095500156670	14.827-
SIMON PUYUELO ERNESTO	IRPF 92	S2040095500387220	5.822-
MUNICIPIO DE BILBAO			
DIEZ PINOS LARITTEGUI J	IAE 93	S2040095500463086	8.460-
MUNICIPIO DE MADRID			
LATORRE MORADO M ISABEL	IRPF 92	S2040095500329140	7.073-

Núm. 1.014

El jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan al final por no haber sido posible la notificación personal, se remite al BOP para su notificación conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE del día 28) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE del día 27); que habiendo sido expedida por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas de referencia no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.»

Al propio tiempo se requiere a los deudores que al final se citan para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse los interesados se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso abonaré, que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación en la calle Albareda, 16, planta baja, 50004 Zaragoza.

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior, publicado ente los días 16 y último del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOP, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2.c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995.

y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en el que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 5 de enero de 1996. — El jefe del Servicio, Jesús Martínez Asensio.

Relación que se cita

MUNICIPIO DE ZARAGOZA

NOMBRE	CONCEPTO	Nº JUSTIFICANTE	IMPORTE
ALARMA SANJUAN JUAN ANTONIO	int. demora	509510096522x	12.884-
ALPACEMA SL	sanción tráfico	509510048555p	18.000-
ANDRES TEJEL SA	sanción tráfico	509510048631a	18.000-
ARAGONESA DE PROMOCIONES INDUSTRIALES SA	sanción tráfico	509510048630v	150.000-
ARAINVER SA	sanción tributaria	509510096513p	24.000-
ARAMBILLET SL	sanción tributaria	509510096337l	18.000-
ARANDA GONZALEZ JOSE LUIS	sanción tráfico	509510101478b	12.000-
" " " "	4t 94 I.V.A.	509510029330v	41.742-
" " " "	3t 94 I.V.A.	509510029329q	59.590-
" " " "	2t 94 I.V.A.	509510029328j	68.926-
ARCEGA SANZ ADELINA	sanción tributaria	509510024765v	30.000-
ASENSIO ANDRES HORACIO	intereses demora	509510096336z	8.106-
AVENTIN BELLE SL	4t 94 I.V.A.	509510096547e	188.584-
BALLESTAR PRADES LUIS	sanción tráfico	509510027765x	18.000-
BARRABINO TOMAS CESAR VICENTE	sanción tráfico	509510101489j	30.000-
BECERRA CABALLERO CLEMENTE	sanción tráfico	509510048559n	18.000-
BELTRAN SERRANO MONTSERRAT	1t 93 recargo(300)	509510096568j	17.303-
" " " "	3t 93 recargo(300)	509510096572q	20.384-
" " " "	4t 93 recargo(300)	509510096569x	19.576-
" " " "	4t 92 recargo(300)	509510096570l	13.006-
" " " "	2t 92 recargo(300)	509510096571g	7.769-
" " " "	3t 92 recargo(300)	509510096567f	18.540-
" " " "	2t 94 recargo(300)	509510096566y	20.610-
BENITO RUIZ TAPIADOR MARIANO JOSE	sanción tráfico	509510027764d	18.000-
" " " "	2t 94 I.V.A.	509510029313z	28.784-
" " " "	1t 94 I.V.A.	509510029314a	28.784-
" " " "	4t 93 I.V.A.	509510029315h	28.786-
" " " "	2t 93 I.V.A.	509510029316l	28.786-
" " " "	3t 94 I.V.A.	509510029312j	28.784-
" " " "	4t 94 I.V.A.	509510029311n	28.784-
" " " "	93 I.R.P.F. anual	509510030006a	206.560-
" " " "	94 I.R.P.F. anual	509510030005m	163.714-
" " " "	1t 95 I.V.A.	509510030029c	123.685-
BOSQUED Y CIA SA	ARAGONESA DE INTERMEDIACION SL	509510096629h	6.000-
C A I CORREUDRIA DE SEGUROS	91 OA I.R.P.F.	509510029327e	56.608-
CARCELES FERNANDEZ CARLOS	DEL EBRO SL	94 OA I.V.A.	509510096581z
CONSTRUCCIONES Y AUXILIARES	sanción tributaria	509510096542b	30.000-
COSEGUR LIBRA SL	1t 95 retenciones	509510025343d	180.708-
CREMADES MARTIN SL	4t 94 retenciones	509510025344p	190.573-
DISCONOR SL	sanción tributaria	509510096515l	180.000-
DUCE SEVILLA LUIS FRANCISCO	sanción tributaria	509510096515l	6.000-
EBRO GUNTIE SL	93 OA retenciones	509510096602e	63.738-
ECHEVERRIA SALAVERRIA M LOURDES	92 IRPF	509510096455t	133.760-
EDIFICACIONES DANUBIO SA	sanción tributaria	509510095836n	180.000-
GARBAYO URANGA JOSE ANTONIO	93 OA I.R.P.F.	509510030022a	469.342-
GASPAR ESTEBAN FRANCISCO	93 OA rec. IRPF	509510096633k	54.805-
GIL EZQUERRA CARLOS	93 OA 2ºplazo IRPF	509510030025j	161.563-
GOMEZ LAHOZ JUAN CARLOS	sanción tráfico	509510027939t	18.000-
GUARDIOLA ESCRIBANO RAMON	2t 95 I.V.A.	509510096798d	132.000-
GUTIERREZ VILLELLAS JESUS ANGEL	2t 95 Pagos Fracc.	509510096799e	60.390-
HERRANZ AZARAL PEDRO	92 OA I.R.P.F.	509510025513n	341.656-
J J NAVARROS CERVECERIA SL	sanción tráfico	509510099491l	24.000-
JIMENEZ GABARRE SERGIO	intereses demora	509510096330m	25.698-
LAZARO GIMENO MIGUEL	intereses demora	509510096329k	191.568-
LETAMENDIA PERNUY M DOLORES	93 OA I.A.E.	509410018486c	51.809-
LINARES LINARES JOSE	sanción tráfico	509510101490v	24.000-
LIZAGA SAMERINO AMEROSIO	93 OA I.R.P.F.	509510096495d	76.022-
LLANTADA AGUINAGA ROSARIO	1t 95 I.V.A.	509510030002z	110.044-
MENESES FERNANDES M TERESA	2t 94 pago fracc.	509510096587d	47.548-
MENDOZA BORRERO JUAN MANUEL	sanción tráfico	509510029043c	24.000-
MOLINOS MODOREGO AURELIANO	sanción gubernativa	509510099579r	6.000-
MONTALBAN GRACIA PRESENTACION	93 OA I.R.P.F.	509510029340d	57.571-
MORENO PUERTOLAS RICARDO	93 OA I.R.P.F.	509510030034m	166.882-
MORERA GUTIERREZ RAMIRO	92 OA I.R.P.F.	509510096564v	104.297-
NAVARRO GRACIA MIGUEL ANGEL	93 OA 2ºplazo IRPF	509510029997c	396.382-
NOCE SA	2t 95 pago fracc.	509510096586x	172.164-
ORTIZ TORRESON DOLORES	sanción tráfico	509510101483q	12.000-
PINA MARTINEZ JUAN MANUEL	sanción tributaria	509510096567b	30.000-
RODRIGO CARREUSCO ANTONIO	intereses demora	509510096286r	22.472-
SAYAS BUIL LUIS	sanción tráfico	509510101474f	12.000-
SESA QUINYANA MIGUEL	sub.ind.I.N.E.M.	509510024176p	480.000-
TOBIAS BAZAN EDUARDO	2t 95 I.V.A.	509510096801x	83.100-
TRANS-MODOREGO SL	2t 95 I.R.P.F.	509510096802b	44.161-
ULTIMAR SL	sanción tráfico	509510101494k	24.000-
VALENCIA SANCHEZ DOMINGO	93 OA 2ºplazoIRPF	509510029322t	64.802-
VELASCO BARRIOS JUAN ANTONIO	sanción tráfico	509510099466t	150.000-
VERTIDOS SELECTIVOS DE ARAGON SL	93 OA retenciones	509510096323b	73.068-
WETZEL ELENA JULIA	93 OA I.R.P.F.	509510029334w	41.700-
ZURITA CENTER SA	sanción tráfico	509510101480n	60.000-
agente A.L.	acta Inspec.93 IVA	509510095846t	12.354-
GRACIA PEDROSA JOSE MANUEL	4t 94 I.V.A.	509510029336y	22.980-
	sanción tributaria	509510096218d	30.000-

GRUAS Y TRANSPORTES EBRO SA	Inf.Seguridad e H.	509510100069d	1.200.000-
MOBERSAN SL	acta inspeccion	90 509510010010z	4.347.616-
MURGAS LOPEZ MIGUEL ALEJANDRO	IRPF 2ºplazo	93 509510030366n	954.721-
RIVAS TELLO JOSE MANUEL	IRPF paralela	93 509510097514v	1.122.638-
TALLERES JIMENO SL	IRPF retenciones	93 509510097495w	502.930-

agentes E.E.

ARTAYA SA	I.N.E.M.(sub.)	509510099306y	600.000-
MAUTINARIA AUXILIAR DE OFICINA SA	I.N.E.M.(sub)	509510099305k	660.000-
RED DE CONTENEDORES SA	I.V.A. actas	93-94 509510029210m	1.206.593-
B M E INVERSIONES	I.V.A. 93-94 actas	509510095914h	1.549.309-
JULIO SAN MARTIN SA	I.V.A. 3t 95	509510099344w	3.133.339-
MOVITIERRAS-67 SL	sanción tráfico	509510048575q	180.000-
" " " "	sanción tráfico	509510048574a	180.000-
" " " "	sanción tráfico	509510048573z	180.000-
QUANTA SERV GLES INFORMATICA Y PR D	sub I.N.E.M.	509510099304c	660.000-
CIA HOTELERA ARAGONESA SA	intereses demora	95 509510097475a	1.506.326-
" " " "	intereses demora	95 509510097476r	1.268.480-
" " " "	intereses demora	95 509510097474r	1.886.032-
" " " "	2t 95 I.V.A.	509510030355c	1.188.121-
MIMBELA SL	I.R.P.F. 89	509510100142a	223.318-
ALEGRE LOPERENA ANGELES	I.R.P.F. 90	509510100141z	1.004.962-
" " " "	"	"	"
" " " "	I.R.P.F. 91	509510100140t	335.327-
DESNIVEL HOSTELERA SA	sanción gubernativa	509510100143e	540.000-
NUEVA HOSTERIA ZARAGOZANA	SL Sanc.gubernativa	509510100144n	240.000-
" " " "	" sanc.gubernativa	509510100145y	300.000-
PLAZA SC	sanción gubernativa	509510100146m	120.000-
" " " "	sanción gubernativa	509510100149k	600.000-
" " " "	sanción gubernativa	509510100148d	300.000-
" " " "	sanción gubernativa	509510100147a	240.000-
GRIDECU SL	sanción gubernativa	509410031282x	240.000-
" " " "	sanción gubernativa	509410031280a	480.000-
" " " "	sanción gubernativa	509410031281w	300.000-
CONFECCIONES NAVARRO SA	2t 94 retenciones	509510100080e	895.774-
" " " "	2t 94 I.V.A.	509510100081x	3.480.623-

MUNICIPIO DE ALAGON

ALVAREZ VILLA FERNANDO	sanción tráfico	509510027948d	18.000-
CASTRO RUA JOSE MARIA	sanción tráfico	509510027943n	48.000-
RUIZ ALONSO ANGEL	sanción tráfico	509510027942b	48.000-
SOBREVIOLA PARDO FELIX	sanción tráfico	509510027947e	36.000-

MUNICIPIO DE ALFAJARIN

CAMPOS BERNAL SERGIO	sanción tráfico	509510027835e	19.200-
----------------------	-----------------	---------------	---------

MUNICIPIO DE ALMUNIA DE DOÑA GODINA

RODRIGO MARIN JOSE	I.R.P.F. 92	509510004029f	213.313-
ARIDOS ESTEBAN SL	sanción tráfico	509510027811j	12.000-
GARCIA MALO JOSE ALBERTO	sanción tráfico	509510027804c	30.000-
HORMIGONES LA ALMUNIA SL	sanción tráfico	509510027810n	12.000-
" " " "	sanción tráfico	509510027809b	12.000-
" " " "	sanción tráfico	509510027805f	12.000-
" " " "	sanción tráfico	509510027807d	12.000-
" " " "	sanción tráfico	509510027806p	12.000-
" " " "	sanción tráfico	509510027808x	12.000-

MUNICIPIO DE BORJA

VIAMONTE CONSTRUCCIONES SL	sanción tributaria	509510095852m	180.000-
----------------------------	--------------------	---------------	----------

MUNICIPIO DE BUJARALÓZ

ROMERA MONEDERO FRANCISCO	sanción tráfico	509510048584p	30.000-
---------------------------	-----------------	---------------	---------

MUNICIPIO DE CADRETE

JAS DISTRIBUCIONES SL.-acta	Inspec. IVA 92-93	509510029201p	420.304-
PEREZ GAJON SALVADOR	sanción tráfico	509510026059v	42.000-

MUNICIPIO DE CUARTE

ESCRIBANO HERNANDEZ JOSE M.	93 OO I.R.P.F.	509510096735b	110.928-
" " " "	94 OO I.R.P.F.	509510096734a	176.724-
" " " "	92 OO I.R.P.F.	509510096736d	54.874-
GARCÉS RECUPERACION SC	sanción tráfico	509510099555n	120.000-
" " " "	sanción tráfico	509510048599r	120.000-
PROXIMA STARLIGHT INTERNACIONAL SL	I.V.A. paral.93	509510097550w	6.018.896-
ROYALFLOR SL	I.V.A. 2t 95	509510096743d	303.658-
" " " "	I.R.P.F. 2t 95	509510096744k	279.542-

MUNICIPIO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

MANTENIMIENTOS SANJUAN SL	sanción tributaria	509510095853n	30.000-
---------------------------	--------------------	---------------	---------

MUNICIPIO DE JOYOSA

MORENO SEGURA JESUS ENRIQUE	sanción tráfico	509510027960t	60.000-
-----------------------------	-----------------	---------------	---------

MUNICIPIO DE MARIA DE HUERVA

COMERCIAL ONARRÉS SL	I.V.A. paral. 93	509510097509l	4.952.467-
----------------------	------------------	---------------	------------

MUNICIPIO DE PINSBQUE

GASPAR Y TARODO SC	3t 94 recargo IVA	509510096710d	14.857-
--------------------	-------------------	---------------	---------

MUNICIPIO DE PUEBLA DE ALFINDEN

PUEYO Y MENDIARA TRANSPORTES SL	intereses demora	509510096666e	11.158-
IGNACIO SERRANO LAINEZ SL	2t 95 retenciones	509510030364j	683.600-

MUNICIPIO DE SAN MATEO DE GALLEGO

YA 90 SL	4t 93 IVA recargo	509510096883n	12.870-
----------	-------------------	---------------	---------

MUNICIPIO DE TARAZONA			
MORENO GRACIA FERNANDO J.	sanción tráfico	5095100995631	30.000-
" " " "	sanción tráfico	509510101526r	36.000-
IBARRA LEON IRENE	sanción tráfico	509510101530h	19.200-
MUNICIPIO DE UTEBO			
HERMOSO RIVAS JOSE RAMON	sanción tráfico	509510099522d	60.000-
COMERCIAL ARAGONESA DEL ALUMINIO SL	3t 94 retenciones	509510097496j	627.301-
INCARGA INDUSTRIAS DE CARGAS SL	intereses demora	509510096682l	7.328-
" " " "	1t 95 retenciones	509510096680c	118.444-
" " " "	2t 95 IVA	509510096681g	469.844-
DISCOTECA LO INESPERADO SL	sanción gubernativa	509510101509h	60.000-
SANCHEZ HERNANDEZ JOSE A.	intereses demora	509510096686b	23.255-
" " " "	intereses demora	509510096687t	9.190-
ARMALUZ SA	sanción tráfico	509510101511c	60.000-
VERA RUBIO OSCAR	sanción tráfico	509510101507e	48.000-
MUNICIPIO DE VILLAFRANCA			
MENDIETA SUAREZ JESUS	sanción tráfico	509510099515g	19.200-
MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE GALLEGO			
ALURSA SL	sanción tributaria	509510096880g	30.000-
ARAGONESA DE CERAS SL	sanción tributaria	509510096878w	30.000-
COMERCIAL DEL PORTACONTENEDOR SL	sanción tributaria	509510096879a	30.000-
" " " "	2t 95 IVA	509510097523t	962.210-
" " " "	2t 95 retenciones	509510097522y	1.405.848-
" " " "	3t 95 retenciones	509510099340m	988.849-
" " " "	3t 95 IVA	509510099339z	720.794-
ROCUNSA SL	3t 95 retenciones	509510099337r	443.196-
" " " "	3t 95 I.V.A.	509510099338f	1.107.602-
MUNICIPIO DE SUERA			
MERINO MERINO JOSE LUIS	sanción tráfico	509510023286x	30.000-
" " " "	intereses demora	509510023287g	9.684-
" " " "	intereses demora	509510003589g	7.141-
MUNICIPIO DE BILBAO			
OVEJERO CANTALAPIEDRA ANGEL 92 OA IRPF		509510025543f	222.941-
MUNICIPIO DE MADRID			
VENTURA FACI RAMIRO JOSE	sanción tráfico	509510028353g	19.200-
MUNICIPIO DE VALENCIA			
CONESA PALMER VICENTE	infracc. contrabando	509510030446s	29.400-
MUNICIPIO DE VILA-SECA (TARRAGONA)			
UGUET PASCUAL JOSE LUIS	I.R.P.F. 94 OA	509510030118h	260.237-

ADMINISTRACION DE CALATAYUD

Notificación de providencia de apremio Núm. 590

Don Alberto Sánchez Ruiz, administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto que se relacionan al final del presente edicto, expedidas por débitos de los deudores que se indican, el órgano competente de la Comunidad Autónoma o ente público que figura como liquidador ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre), liquidado el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.»

No habiendo podido practicar la notificación de la transcrita providencia a los respectivos deudores, se publica el presente edicto para que les sirva de notificación y requerimiento de pago, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Administración, sita en calle Arquitecto Medarde, advirtiéndoles que si no se personan en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la sustanciación del procedimiento.

Recursos. — De reposición, ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo. Dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el BOP. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamen-

te se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento. — Conforme establece el art. 48 del Reglamento mencionado, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

Liquidación de intereses de demora. — Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en que aquél se devengue.

Costas. — En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Lugar de pago. — A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito), mediante el documento de ingreso que será facilitado en esta Administración.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

a) Efectuada la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Efectuada la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

La notificación se considerará efectuada el día siguiente al de publicación de este edicto en el BOP.

Se advierte a los deudores que en caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Calatayud, 29 de diciembre de 1995. — El administrador, Alberto Sánchez.

Relación que se cita

Deudor, NIF/CIF, municipio, clave de liquidación, órgano liquidador e importe a ingresar en pesetas

Mariano Dexeus Beatty. 36.646.454-W. Calatayud. S2040095500292070. Cámara de Comercio. 9.934.

Carlos García Pinilla. 17.418.272-G. Calatayud. S2040095500102099. Cámara de Comercio. 7.330.

José Luis Gracia Fúnez. 17.433.501-F. Calatayud. S2040094500009555. Cámara de Comercio. 19.169.

M. Jesús Gran Melús. 17.441.939-G. Calatayud. S2040095500171234. Cámara de Comercio. 6.895.

Roberto Hernández Giménez. 17.432.646-A. Calatayud. C0200093500-117258. C. A. de Aragón. 60.001.

Ramón Horcajo Escobar. 5.617.611-E. Calatayud. S2040095500320427. Cámara de Comercio. 5.118.

Justo Lajusticia Urgel. 17.419.073-T. Calatayud. S2040095500054876. Cámara de Comercio. 1.259.

Justo Lajusticia Urgel. 17.419.073-T. Calatayud. S2040095500027156. Cámara de Comercio. 6.647.

Justo Lajusticia Urgel. 17.419.073-T. Calatayud. S204009550003264. Cámara de Comercio. 4.309.

Antonio Manjón de la Piedra. 25.427.384-X. Calatayud. S-2040095500-068637. Cámara de Comercio. 5.736.

José Méndez Pérez. 17.432.737-W. Calatayud. S2040095500345860. Cámara de Comercio. 6.746.

Saturnino Pérez López-Lucendo. 2.695.526-H. Calatayud. S2040095500-115618. Cámara de Comercio. 10.168.

Saturnino Pérez López-Lucendo. 2.695.526-H. Calatayud. S2040095500-68769. Cámara de Comercio. 9.886.

Félix Sánchez Calvo. 17.428.612-V. Alhama de Aragón. C0200092500-089768. C. A. de Aragón. 30.000.

José Antonio Gregorio Marín. 17.418.994-J. Brea. S2040095500316269. Cámara de Comercio. 8.869.

Royfel, S.L. B-50.218.460. Brea. S2040095500068219. Cámara de Comercio. 7.382.

Cristina Urbano Sabroso. 17.443.507-B. Castejón Armas. C0200093500-102640. C. A. de Aragón. 60.000.

Construcciones Andrés y Rodrigo, S.L. B-50.072.917. El Frasno. S2040095500163479. Cámara de Comercio. 6.812.

Jesús Alcalá Larena. 17.444.612-D. Ibdes. S2040095500259289. Cámara de Comercio. 6.929.

José Luis Aznar Laborda. 17.093.792-P. Illueca. S2040095500268640. Cámara de Comercio. 6.310.

Notificación de providencia de apremio

Don Alberto Sánchez Ruiz, administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto que se relacionan al final del presente edicto, expedidas por débitos de los deudores que se indican, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado la siguiente

Núm. 591

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre), liquido el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.»

No habiendo podido practicar la notificación de la transcrita providencia a los respectivos deudores, se publica el presente edicto para que les sirva de notificación y requerimiento de pago, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Administración, sita en calle Arquitecto Medarde, núm. 7, advirtiéndoles que si no se personan en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la sustanciación del procedimiento.

Recursos. — De reposición, ante la Dependencia de Recaudación, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo. Dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el BOP. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento. — Conforme establece el art. 48 del Reglamento mencionado, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

Liquidación de intereses de demora. — Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en que aquél se devengue.

Costas. — En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Lugar de pago. — A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito), mediante el documento de ingreso que será facilitado en esta Administración.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

a) Efectuada la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Efectuada la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

La notificación se considerará efectuada el día siguiente al de publicación de este edicto en el BOP.

Se advierte a los deudores que en caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Calatayud, 29 de diciembre de 1995. — El administrador, Alberto Sánchez.

Relación que se cita

Deudor, NIF/CIF, municipio, clave de liquidación, concepto e importe a ingresar en pesetas

Jesús Arana García. 17.442.633-P. Calatayud. K1610195025231309. Sanción tráfico. 60.000.
 Jesús Arana García. 17.442.633-P. Calatayud. K1610195025231298. Sanción tráfico. 60.000.
 Agustín Borja Jiménez. 17.447.125-S. Calatayud. K1610195028185030. Sanción tráfico. 60.000.
 Paulino Bueno Pérez. 17.426.220-V. Calatayud. A5006794100000517. IRPF. 55.685.
 Pascual Cebolla Saura. 17.436.899-R. Calatayud. K1610195028187097. Sanción tráfico. 30.000.
 Construcciones Hilario Sánchez, S.L. B-50.123.470. Calatayud. IRPF. 1.087.632.
 Eduardo Cruz Júlvez. 17.437.531-N. Calatayud. A5006794500001789. Sanciones tributarias. 24.000.
 Ruperto Díaz Sánchez. 7.440.204-A. Calatayud. K1610195027696442. Sanción tráfico. 60.000.
 Ruperto Díaz Sánchez. 7.440.204-A. Calatayud. K1610195024038106. Sanción tráfico. 60.000.
 Luis Escobedo Baquedano. 17.835.606-A. Calatayud. K16101950-26312170. Sanción tráfico. 60.000.
 Cristian Escobedo Jiménez. 17.447.112-W. Calatayud. K16101950-25486806. Sanción tráfico. 31.200.
 Cristian Escobedo Jiménez. 17.447.118-P. Calatayud. K16101950-25871025. Sanción tráfico. 60.000.

Angel Esteban Enguita. 17.346.645-E. Calatayud. H1722691500002407. Multas y sanciones. 180.000.
 Aureano García Alcalde. 36.877.660-N. Calatayud. K1610195028111043. Sanción tráfico. 18.000.
 Mario García Callejero. 17.439.635-T. Calatayud. A5006794500001866. Sanciones tributarias. 30.000.
 Joaquín García Colás. 17.430.697-D. Calatayud. A5060294110000591. IRPF. 120.785.
 David Gil Alvarez. 20.266.575-X. Calatayud. K1610195025532896. Sanción tráfico. 30.000.
 M. Carmen Gil Catalán. 17.444.324-C. Calatayud. K1610195025231090. Sanción tráfico. 84.000.
 José Luis Gracia Fúnez. 17.433.501-F. Calatayud. K1610195026849343. Sanción tráfico. 42.000.
 Loli, S.C. G-50.485.697. Calatayud. K1610195023909120. Sanción tráfico. 12.000.
 José López Becerril. 17.377.529-V. Calatayud. K1610195028110009. Sanción tráfico. 18.000.
 José López Becerril. 17.377.529-V. Calatayud. K1610195028123044. Sanción tráfico. 18.000.
 José López Becerril. 17.377.529-V. Calatayud. K1610195023111477. Sanción tráfico. 42.000.
 Andrés Madruga García. 9.763.196-H. Calatayud. K1610195025750289. Sanción tráfico. 84.000.
 Marsantrans, S.L. B-50.447.044. Calatayud. A5006795500000239. IRPF. 95.495.
 José Angel Miret Velilla. 17.437.953-C. Calatayud. M1600195500000042. Multas y sanción gubernativa. 60.000.
 José Angel Miret Velilla. 17.437.953-C. Calatayud. A5006794500002097. Sanciones tributarias. 30.000.
 José Angel Miret Velilla. 17.437.953-C. Calatayud. A5006794500002086. Sanciones tributarias. 24.000.
 M. José Ortiz Martínez. 17.450.028-C. Calatayud. K1610195027527746. Sanción tráfico. 84.000.
 M. José Ortiz Martínez. 17.450.028-C. Calatayud. K1610195027488366. Sanción tráfico. 120.000.
 José Aurelio Peña Pereda. 27.321.614-Y. Calatayud. K16101950-26229911. Sanción tráfico. 48.000.
 Jesús Pérez Pradanos. 17.448.309-A. Calatayud. K1610195025232453. Sanción tráfico. 60.000.
 Natividad Recaj Francia. 17.413.390-K. Calatayud. K1610195023111598. Sanción tráfico. 30.000.
 Natividad Recaj Francia. 17.413.390-K. Calatayud. K1610195025232728. Sanción tráfico. 24.000.
 Natividad Recaj Francia. 17.413.390-K. Calatayud. K1610195025232717. Sanción tráfico. 48.000.
 Esteban Robledo Duce. 17.411.039-Q. Calatayud. A5006795540000188. IRPF. 350.779.
 José Alberto Ruiz Callejero. 30.555.736-Y. Calatayud. A50067955-30000847. IRPF. 60.929.
 José Alberto Ruiz Callejero. 30.555.736-Y. Calatayud. A50067955-30000836. IRPF. 272.544.
 Victoriano Ruiz Muñoz Marcos. 44.034.515-A. Calatayud. K16101950-26491030. Sanción tráfico. 18.000.
 José Luis Sánchez Méndez. 45.655.405-Z. Calatayud. K16101950-26221045. Sanción tráfico. 18.000.
 Carmelo Sánchez Ponz. X-1.817.451-Z. Calatayud. A5060095530009344. IRPF. 111.689.
 Ramón Treviño Heredia. 8.927.929-L. Calatayud. K1610195025428341. Sanción tráfico. 18.000.
 César Vegas Sánchez. 8.929.743-Q. Calatayud. K1610195026086240. Sanción tráfico. 18.000.
 David Zamora Jerez. 17.446.942-Q. Calatayud. K1610195026558327. Sanción tráfico. 12.000.
 Rafael Sánchez Enciso. 74.715.197-L. Alhama de Aragón. K16101950-26261492. Sanción tráfico. 18.000.
 Dionisio Tirado López. 17.442.462-K. Alhama de Aragón. K16101950-24833990. Sanción tráfico. 60.000.
 José Luis Blasco Alcáin. 17.446.967-H. Ateca. M1600195500004453. Multas y sanción gubernativa. 60.006.
 José Antonio Gregorio Marín. 17.418.994-J. Brea. K1610195023947213. Sanción tráfico. 18.000.
 Alfredo Hernández Pérez. 17.827.580-G. El Frasno. A5006795500000382. Sanciones tributarias. 30.000.
 Natividad Cardiel Conesa. 17.432.922-A. Illueca. C0200092500089780. C. A. Aragón. Sucesiones. 77.965.
 José Antonio Giménez Escudero. 17.443.140-D. Illueca. K16101950-24484596. Sanción tráfico. 120.000.
 Diego González García. 21.113.407. Illueca. K1610195023536320. Sanción tráfico. 60.000.
 Gregorio Gracián Marquina. 17.418.606-Q. Illueca. A5006794500003197. IRPF. 4.604.
 Pedro Luna Gimeno. 17.438.148-P. Illueca. A5006795100001222. IRPF. 27.361.

Rfo Bravo, S.C. G-50.551.050. Illueca. A5006794500004055. Sanciones tributarias. 6.000.

Roitec, S.A. A-50.425.768. Illueca. A5006795530000517. IVA. 6.769.162.

Miguel Vicente Tobajas. 73.095.624-Z. Illueca. A5006794700000093. Intereses de demora. 9.593.

Carmela Pérez Asensio. 17.366.385-M. Malanquilla. A50067951-00001740. IRPF. 239.442.

Andrés Lancis Lasheras. 17. 810.527-V. Morés. A5006795100000892. IRPF. 108.826.

Manuel Morte García. 17.437.416-N. Moros. K1610195026314413. Sanción tráfico. 84.000.

Envases Lacruz, S.L. B-50.059.815. Saviñán. A5006795500000129. IRPF. 140.506.

Envases Miñana, S.L. B-50.314.681. Saviñán. A5006795410000098. IRPF. 86.131.

Calzados Sescal, S.A. A-50.188.093. Sestrica. A5006795500000052. IRPF. 195.462.

Sanz Pastor, S.L. B-50.096.569. Terrer. A5006795520000901. Recargos sobre autoliquidaciones. 984.576.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 272

Ha solicitado José Antonio Ruiz Espuelas, en representación de Comunidad de propietarios de avenida de Madrid, números 33-35, licencia para instalación y funcionamiento de garaje en avenida de Madrid, número 33.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 273

Ha solicitado Félix Adán Delgado, en representación de Fulvisa, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de garaje en calle Escultor Benlliure, número 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 274

Ha solicitado Barila Alimentare, S.P., licencia para la legalización de instalación y funcionamiento de industria de pastas alimenticias (ampliación) en polígono de Malpica, calle E, parcela número 28.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 275

Ha solicitado Semillas Sobradriel, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de venta de productos fitosanitarios en avenida de Santa Isabel, 74.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el

momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 276

Ha solicitado Carlos Márquez Diego licencia para instalación y funcionamiento de venta de carne en calle Martínez Vargas, número 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 277

Ha solicitado Dimodes, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de venta menor de prendas de vestir en avenida de Navarra (C. Augusta), 180.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 278

Ha solicitado Distribuciones Reus, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en calle Arzobispo Doménech, 12.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 279

Ha solicitado Gonzalo Berges Luna licencia para instalación y funcionamiento de taller de carpintería en calle Oriente, número 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 280

Ha solicitado Cometa, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de imprenta en carretera de Castellón, kilómetro 3,3, nave número 21.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 281

Ha solicitado Ocaso, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de oficinas en calle Coso, número 24.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 282

Ha solicitado Internacional de Elevación, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de taller de montaje de polipasto y cabrestantes para obras en polígono El Portazgo, nave número 62B.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 283

Ha solicitado Inauxferr, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de accesorios para ferrocarril en camino del Vado, número 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 284

Ha solicitado Autobuses Cortés, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de ampliación de empresa autobuses en Ciudad Transporte, calle K, 27.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 285

Ha solicitado Carlos Arregui Boroa licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de muebles en calle Doctor Iranzo, número 19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 286

Ha solicitado Supermercado Sabeco licencia para instalación y funcionamiento de panadería en calle Luis Bermeno (Audiorama).

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 287

Ha solicitado Univerdis, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de confección en calle J. García Condoy (loc. 5), núm. 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 288

Ha solicitado Dhul, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de almacén frigorífico en polígono de Malpica, calle E, número 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 289

Ha solicitado Ingeniería Hidráulica Berné, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de almacén de material hidráulico y taller en polígono de Malpica, calle F-Oeste, nave número 65.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 290

Ha solicitado Distribuciones Reus, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en calle Doce de Octubre, número 18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 291

Ha solicitado Juan José Lorente Andrés licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación, exposición y aparcamiento de vehículos en calle Venecia, número 43.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 292

Ha solicitado Lidl Autoservicios Descuento, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en avenida de Pablo Gargallo, número 98.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 293

Ha solicitado Prensa Diaria Aragonesa, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de oficinas en paseo de Pamplona, número 12.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 294

Ha solicitado Caja de Ahorros de la Inmaculada licencia para instalación y funcionamiento de almacén y archivo en polígono Argualas, nave número 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**Núm. 1.870**

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se aprueban los pliegos de condiciones del concurso por procedimiento abierto para la contratación de la limpieza de los edificios municipales destinados a usos administrativos. (Expediente número 136.030/95.)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en fecha 29 de diciembre de 1995, acordó la aprobación de los pliegos de condiciones del concurso por procedimiento abierto para la contratación de la limpieza de los edificios municipales destinados a usos administrativos. (Expediente 136.030/95.)

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, dichos pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza a 9 de enero de 1996. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Núm. 1.871

RESOLUCION por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la determinación de tipo para microordenadores e impresoras. (Expediente número 199.930/95.)

El objeto del presente concurso por procedimiento abierto es la contratación de la determinación de tipo para microordenadores e impresoras.

Duración del contrato: Un año a partir de su firma.

Fianza provisional: 50.000 pesetas.

Fianza definitiva: 100.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este expediente se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Sección de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados, de 8.00 a 13.00 horas, durante los días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el día 4 de marzo de 1996, en que finaliza el plazo de solicitud de documentación y presentación de ofertas.

Durante esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas de la fecha indicada, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones.

La apertura de ofertas tendrá lugar el día 7 de marzo de 1996, a las 13.00 horas.

Los pliegos de condiciones que rigen el presente concurso fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de noviembre de 1995.

Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": 9 de enero de 1996.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Núm. 2.833

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el proyecto de reparcelación para la unidad de ejecución discontinua prevista en el estudio de detalle del área de intervención U-75-4 (barrio de Montañana), instado por don Antonio Santacruz Hedo, en representación de Area de Expansión Inmobiliaria, S.L., y Cía. Industrial y Comercial Aragonesa, S.A., según texto refundido visado con fechas 13 de diciembre de 1995 la memoria y 26 de octubre de 1995 la documentación gráfica.

Segundo. — El presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, será objeto de publicación en el BOP, en el tablón de anuncios de la Corporación y en un periódico de difusión corriente en la localidad y de notificación personal a los interesados.

Tercero. — Firme el presente acto en vía administrativa, se expedirá la correspondiente certificación para posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 3 de enero de 1996. — El teniente de alcalde delegado de Urbanismo, José A. García Atance. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Confederación Hidrográfica del Ebro**COMISARIA DE AGUAS****Núm. 60.643**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 13 de noviembre de 1995, se otorga a Ramón Cortés Lobo la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la margen derecha del río Alpartir, tributario del río Jalón (990130) por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, paraje "El Botiguero" (F 32, P.º 36), término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,85 litros por segundo y un volumen máximo anual de 22.097 metros cúbicos, con destino al riego de 3,925 hectáreas y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.

Núm. 65.919

Se ha presentado ante este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Sociedad Abrera, S.A.

Destino del aprovechamiento: Riego de 60 hectáreas.

Caudal de agua solicitado: 48 litros por segundo.

Corriente de donde han de derivar las aguas: Pozo ubicado en el paraje "Ermita de San Pablo".

Término municipal donde radican las obras: Núcleo de Ayles, Mezalocha (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Regla-

mento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, publicado en el BOE número 103, de 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1995. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 66.760

Blanca Zaro Galindo y otros han solicitado la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje "Cañar-Manzanares" (polígono núm. 1, parcela 86), en la localidad y término municipal de Borja (Zaragoza), en la margen izquierda de la cuenca del río Huecha, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,3422 hectáreas y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,2000 litros por segundo y un volumen máximo anual de 1.500 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y 5,5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor de explosión de 0,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

SECCION SEXTA

FARLETE

Núm. 1.836

Ingeniería y Obras Aragonesas del Ebro, S.L. (INOBAE, S.L.), empresa adjudicataria de la obra de piscinas municipales, ha solicitado a este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada en garantía de la obra ejecutada.

Por espacio de quince días, desde el siguiente al de esta publicación, pueden presentarse reclamaciones por quienes tengan algún derecho exigible a la adjudicataria por razón del contrato garantizado.

Farlete, 12 de enero de 1996. — El alcalde-presidente.

FRESCANO

Núm. 1.638

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 220.640.509 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Fréscano, 8 de enero de 1996. — El alcalde.

FRESCANO

Núm. 1.638 bis

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de diciembre de 1995, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas reguladoras del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, así como el precio público por suministro de agua potable.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones.

Si no se formulara reclamación alguna durante el plazo señalado el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Fréscano, 8 de enero de 1996. — El alcalde.

FRESCANO

Núm. 1.638 ter

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan producido reclamaciones, se considera definitivamente aprobada la Ordenanza fiscal siguiente y se procede a su publicación íntegra:

Precio público por aprovechamiento especial de caminos rurales

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en los artículos 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 41 a) y 117 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término

municipal el precio público por aprovechamiento especial de caminos y vías rurales.

Hecho imponible

Art. 2.º El hecho imponible está constituido por el aprovechamiento especial de los caminos rurales, siendo beneficiarios del aprovechamiento los titulares de fincas rústicas en este término municipal.

Obligación de contribuir

Art. 3.º Obligación de contribuir. — La obligación de contribuir nace con la propiedad agrícola antes descrita.

Art. 4.º Sujetos pasivos. — Se hallan obligados al pago las personas naturales o jurídicas propietarias de fincas rústicas.

Exenciones

Art. 5.º Estarán exentos el Estado, la Comunidad Autónoma, la provincia y el Ayuntamiento.

Bases y tarifas

Art. 6.º Se tomará como base la superficie rústica de cada contribuyente expresada en el catastro de rústica o, en su defecto, el líquido imponible de los propietarios por estos conceptos.

Art. 7.º Se fijan las siguientes tarifas: 100 pesetas por hanega en regadío y 25 pesetas por hanega en seco.

Administración y cobranza

Art. 8.º Se formará un padrón con la superficie que cada propietario posee, expresada en hectáreas, el cual, una vez al año, será modificado con las altas y bajas que se produzcan.

Art. 9.º Las cuotas exigibles por esta exacción tendrán carácter anual irreducible.

Art. 10. La presente se considerará devengada en cuanto se adquieran las propiedades antes descritas.

Art. 11. Las cuotas no satisfechas se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo.

Responsabilidad

Art. 12. Además de cuanto se señala en la presente Ordenanza, en caso de destrucción o deterioro el autor de los daños procederá a su reparación en los plazos que determine el Ayuntamiento, procediendo a la ejecución subsidiaria y la vía de apremio para el cobro de las cantidades debidas por inexecución de lo ordenado.

Partidas fallidas

Art. 13. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento de Recaudación.

Infracciones y defraudación

Art. 14. Se considerarán infractores, además de los señalados anteriormente, los siguientes:

- Los propietarios de fincas colindantes que perturben las líneas de demarcación o los invadan en sus faenas de labranza.
- Quienes los destruyan sistemáticamente o por los excesos de peso en los vehículos.
- Quienes los deterioren con el uso anormal del agua de riego.
- Quienes los atraviesen con puentes y badenes no autorizados.
- Los que arrojen escombros, basuras, etc., bien provengan de residuos urbanos o rústicos.

Serán de aplicación para la corrección de las infracciones expresadas, según los casos, las siguientes disposiciones: Ley General Tributaria, Código Penal, Código Civil, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales o cualquier otra de aplicación.

Independientemente del apartado anterior, el infractor deberá restituir a su estado inicial los desperfectos que haya ocasionado.

Vigencia

Art. 15. La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en el BOP y permanecerá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Fréscano, 8 de enero de 1996. — El alcalde.

GELSA

Núm. 1.597

El señor alcalde del Ayuntamiento de Gelsa;

Hace saber: Que, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 1990, está expuesto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial el padrón fiscal del precio público por suministro de agua referido al segundo semestre de 1995.

Por lo demás, en relación con el pago del precio público correspondiente a dicho padrón y sin perjuicio de las personas que tengan domiciliado el pago de los mismos:

- El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar de la publicación de este edicto en el BOP.

b) El ingreso podrá realizarse, bien en la Caja de la Corporación, bien en las cuentas que este Ayuntamiento tiene abiertas en las sucursales de Gelsa de Caja de Ahorros de la Inmaculada, Caja Rural de Zaragoza, Ibercaja o Banco Español de Crédito.

c) El lugar de ingreso será en la Casa Consistorial de Gelsa, para Caja de la Corporación, y en cualquier sucursal de Caja de Ahorros de la Inmaculada, Caja Rural de Zaragoza, Ibercaja o Banco Español de Crédito, para las cuentas que este Ayuntamiento tiene abiertas en dichas entidades de crédito.

d) El día y la hora de ingreso será de lunes a viernes, de 8.00 a 14.00 horas, en todos los lugares indicados en el apartado b), durante el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOP.

e) Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas por los precios públicos referidos correspondientes a 1995 serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y legislación concordante, contra los actos de aplicación y efectividad de los precios públicos antedichos podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes.

Gelsa, 10 de enero de 1996. — El alcalde-presidente, Manuel Agenjo Perea.

GELSA

Núm. 1.640

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio económico de 1996, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen convenientes.

Gelsa, 8 de enero de 1996. — El alcalde-presidente, Carlos Soler Ferrer.

GELSA

Núm. 1.645

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación de régimen local vigente, queda expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gelsa, para que puedan formular reclamaciones los interesados por el plazo legalmente establecido, la aprobación inicial de la Ordenanza-Reglamento regulador de la venta ambulante en el término municipal de Gelsa.

Gelsa, 10 de enero de 1996. — El alcalde-presidente, Carlos Soler Ferrer.

TARAZONA

Núm. 1.020

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del sector P-5, segunda etapa, zona norte del Plan general de ordenación urbana, redactado por los arquitectos don Emilio Pardo San Pedro y don Francisco Miguel Barseló, presentado por la entidad Granja P., S.L., en representación del propietario mayoritario de la unidad reparcelable don Alberto Pueyo Bayas, titular del 91,04% de dicha unidad, con las modificaciones y documentación complementaria propuestas por el arquitecto municipal en su informe de 31 de julio de 1995 y solicitadas en el acuerdo de aprobación inicial y que se han incorporado al expediente formando parte integrante del mismo.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, sometiéndolo a información pública mediante anuncio que se publicará en el BOP, tablón de edictos y en un periódico de los de difusión en la localidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 108 del mismo.

Tercero. — Remitir certificación del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la DGA, en cumplimiento del artículo 111.2 del Reglamento de Gestión.

Cuarto. — Requerir a los interesados para formalizar la reparcelación mediante escritura pública o documento administrativo con los requisitos establecidos en el artículo 111 y siguientes del Reglamento de Gestión, así como para la cesión de derecho al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que hayan de ser objeto de cesión obligatoria, según el Plan parcial, para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo o su afectación a los usos previstos en el mismo.

Quinto. — Facultar al señor alcalde-presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria en relación con el expediente, en especial para la ejecución y formalización del presente acuerdo.»

Y en cumplimiento de lo acordado y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 108 del mismo, se procede a su publicación, pudiendo interponerse contra el presente acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la última publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a este Ayuntamiento.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Tarazona, 4 de enero de 1996. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 1.021

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del sector P-5, segunda etapa, zona norte del Plan general de ordenación urbana, redactado por los arquitectos don Emilio Pardo San Pedro y don Francisco Miguel Barseló, con un presupuesto de 7.166.899 pesetas, promovido por la entidad Granja P., S.L., en representación del propietario mayoritario don Alberto Pueyo Bayas, con las modificaciones y documentación complementaria propuestas por los servicios técnicos municipales, solicitadas en el acuerdo de aprobación inicial y que se han incorporado al expediente formando parte integrante del mismo.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOP y notificar a los interesados, con señalamiento de los recursos procedentes.

Tercero. — Facultar al señor alcalde-presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.»

Y en cumplimiento de lo acordado y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 108 del mismo, se procede a su publicación, pudiendo interponerse contra el presente acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la última publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a este Ayuntamiento.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Tarazona, 4 de enero de 1996. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.040

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.057 de 1995, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra RSO Asociados Consultores, S.L., y Talleres Lamarca, S.L., en reclamación de 1.464.298 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a la demandada Talleres Lamarca, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.038

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza:

Hace saber: Que en los autos núm. 94 de 1995 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de diciembre de 1995. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 94 de 1995, promovidos por Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa Limitada, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y dirigida por el letrado don Jesús Solchaga, contra Santiago Alastuey Martín, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Santiago Alastuey Martín, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 688.409 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.035

Don Francisco Cobos Adiego, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 714 de 1993 obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de marzo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 714 de 1993, de juicio de menor cuantía, seguidos, como demandante, por Mercantil Sanitaria Leasing, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el letrado don Luis F. García Pérez Soro, siendo demandados Lourdes Torrado Mayoral, Emilio Terradellas Parrilla, Eduardo Carrera Díaz, María Dolores Solé Ribas, Epifanio Terradellas Parrilla y Mercantil Servicios del Calzado, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Sanitaria Leasing, S.A., contra Servicio del Calzado, S.L., Epifanio Terradellas Parrilla, María Dolores Solé Ribas, Eduardo Carrera Díaz, Emilio Terradellas Parrilla y Lourdes Torrado Mayoral, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a la parte actora, solidariamente, la suma de 1.787.872 pesetas, más el interés anual del 16% de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, imponiéndole las costas procesales devengadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Lourdes Torrado Mayoral, se expide el presente en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Francisco Cobos Adiego.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 1.034**

Don José Ignacio López Susín, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 188 de 1995-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de diciembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 188 de 1995-B, seguidos, como demandante, por Tomcarde Tomás Carpintería y Decoración, S.L., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el letrado señor García Pérez-Soro, siendo demandada Construcciones Valle del Roncal, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Tomcarde Tomás Carpintería y Decoración, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Construcciones Valle del Roncal, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.809.573 pesetas de principal, más 207 pesetas de gastos de correo y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Esta sentencia fue publicada en el día de la fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde su publicación.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Construcciones Valle del Roncal, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, José Ignacio López Susín.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 1.042**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 1.013 de 1995, se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de Fadi Fish Zaragoza, S.L., con domicilio en Mercazaragoza, calle A, nave 1, bajos, de esta ciudad, dedicada a la venta al por mayor y menor de pescado fresco y congelado, y se ha designado para el cargo de interventor judicial a don Jacinto Valero Serrano, habiéndose oficiado al Juzgado Decano de los de esta ciudad para designación del segundo interventor, y a la acreedora Thalassa Fish, S.L., domiciliada en calle Doctor Trueta, 26 y 28, de Castelldefels (Barcelona), por el primer tercio de acreedores. La solicitante manifiesta que posee un activo de 121.136.768 pesetas y un pasivo de 81.740.631 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 839**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 849 de 1994, a instancia de la actora Caja de Ahorros de La Rioja, representada por la procuradora doña María José Sanjuán Grasa, siendo demandados Angel García López y María Isabel Pardos Badal, con domicilio en Zaragoza (calle Monasterio de Samos, número 25, 6.º), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.
2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 14 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Terreno edificable sito en el término municipal de María de Huerva, provincia de Zaragoza, en su partida denominada "Plano de Valdecanalillas". Es parte de la parcela 65 del polígono catastral 1. Tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados, según Registro. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 2.245, folio 56, finca registral 3.862. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 961**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos núm. 560 de 1994, seguido a instancia de la compañía mercantil Tomás Laviña Pinilla y Compañía, S.R.C., y de sus socios Tomás Laviña Pinilla y su esposa, Olga Millán Embarba, y de Juan Francisco Aured Embarba y su esposa, María José Rodríguez Rodríguez, representados por la procuradora señora Gómez Romero, dedicada a la explotación de un negocio de restaurantes, la explotación de una peluquería de señoras y caballeros, la venta al por mayor de embutidos y jamones y la preparación de terrenos para la construcción de edificaciones, domiciliados en esta ciudad, calle Cádiz, 8, planta 3.ª, habiéndose dictado con esta fecha auto en el que se declara sobreseído este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 4.º, de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1992, según declaración adoptada en la Junta general de acreedores celebrada en fecha 19 de diciembre de 1995, ordenándose comunicar tal resolución a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad, así como a los que también se notificó la solicitud inicial, publicándose edictos en el BOP y tablón de anuncios de este Juzgado, librándose mandamientos por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia y al Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 1.041**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente número 2 de 1995-B, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional a Julio San Martín, S.A., con domicilio en calle Manifestación, números 1 y 3, de Zaragoza, y se ha acordado, al mismo tiempo, convocar a Junta general de acreedores para el día 22 de febrero próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias número 10 de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 2.155**

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha en autos número 734 de 1995-C, de juicio ejecutivo, instados por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Concepción Guillén Tejero y otros, en reclamación de 3.131.120 pesetas por principal y costas presupuestadas, por la presente se notifica la existencia del procedimiento y embargo trabado a Enrique Marzo Pérez, como cónyuge de la demandada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, haciéndole saber que se ha trabado embargo sobre la finca registral número 6.683, sita en la calle Latorre, número 28, y sobre los saldos de cuentas y depósitos en el Banco Central Hispanoamericano.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enrique Marzo Pérez, se expide el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 963**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 890 de 1993-D, seguidos a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, contra Aurora Cadenas Casales e Isabel Martínez García, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 19 de marzo próximo, a las 10.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 19 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del dé la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 17 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Piso puerta 4, en la planta tercera de la casa número 15 de la calle Capitán Godoy Beltrán, de Zaragoza, que mide 50,01 metros cuadrados y tiene una cuota de comunidad de 5,5%. Linda: frente, escalera y patio de luces interior; derecha, casa número 13; izquierda, piso número 3, y fondo, calle Capitán Godoy Beltrán. Es la finca registral número 50.496, tomo 2.361, folio 133. Valorado en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 1.036

Por haberse acordado en providencia de esta fecha en los autos de juicio verbal seguidos con el número 235 de 1995-A, instados por Sistemas de Estructuras, S.A., representada por el procurador señor San Pío, en reclamación de cantidad, contra el demandado Antonio López Bernad, se cita a este último para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 13 de febrero próximo, a las 10.00 horas, con objeto de celebrar el juicio señalado y con la prevención de que si no comparece le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 1.037

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 680 de 1995-A obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 1995. — El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 680 de 1995-A, seguidos a instancia de María del Rosario Lázaro Espuelas, representada por la procuradora señora Sabadell y asistida del letrado señor Lahuerta, contra Carlos Ruiz Cubero, en rebeldía procesal, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, con la representación especial del letrado señor Dufol, sobre reclamación de cantidad, y...»

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de María del Rosario Lázaro Espuelas, contra Carlos Ruiz Cubero y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a éstos a que, de forma solidaria, abonen a la parte actora la cantidad de 74.138 pesetas, y a Carlos Ruiz Cubero a que abone las 70.000 pesetas restantes, devengando dichas cantidades el interés legal desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Carlos Ruiz Cubero.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — ALCAÑIZ

Núm. 988

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 169 de 1995, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra los cónyuges Manuel Andrés Lapuente Alvarez y María Carmen Pascual Izuzquiza, por el presente se requiere a dicha parte demanda-

da, por su ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Alfonso Comín Ros, núm. 8, cuarto, de Zaragoza, a fin de que dentro de los seis días siguientes al de la publicación presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada piso primero izquierda, que forma parte de una casa sita en calle Bolonia, 6, de Zaragoza, inscrita con el número 82.236, folio 31, tomo 3.292 del Registro de la Propiedad de Zaragoza, propiedad de María Carmen Pascual Izuzquiza en una sexta parte.

Dado en Alcañiz a tres de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5

Núm. 787

Don José Borrás Gualis, secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 287 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 290 de 1995. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1995. La ilustrísima señora magistrada doña Esperanza de Pedro Bonet, jueza del Juzgado de Instrucción núm. 5 de los de Zaragoza, ha pronunciado la siguiente sentencia:

Habiendo visto en juicio oral y público el presente juicio de faltas núm. 287 de 1995, por daños, siendo denunciado Ansatou Diop y siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a Ansatou Diop por los hechos objeto de la presente causa, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación a Ansatou Diop mediante su publicación en el BOP, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — NULES

Núm. 978

Don José Pascual Broch Almela, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Nules (Castellón);

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 312 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Nules a 12 de diciembre de 1995. — Vistos por doña María Dolores Belles, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Nules, los precedentes autos de juicio de faltas registrados con el número 312 de 1994, en los que han sido parte, además del ministerio fiscal, representado por doña María Díaz Berbel, Lucrecia Oliveros Pérez y Pedro Sánchez Fernández.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Sánchez Fernández de la falta de lesiones que se le imputaba en este juicio, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Castellón en el plazo de cinco días desde la notificación, formalizándose por escrito firmado por letrado y con alegaciones, de conformidad con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Líbrese testimonio de la presente resolución para constancia en autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y mediante su publicación en el BOP sirva de notificación a Pedro Sánchez Fernández y a Lucrecia Oliveros Pérez, los cuales se encuentran en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra dicha sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación, se expide el presente en Nules a tres de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, José Pascual Broch Almela.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 1.807

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 938 de 1995, instados por Angel E. Carrizosa Gállego y Francisco José Carrizosa Gállego, contra Armoín, S.A., en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 31 de enero de 1996, a las 8.30 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no lo hiciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Armoín, S.A., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza, nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.620

El ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en autos número 374 de 1995, sobre extinción de contrato, promovidos por Antonia Vicente Calvo y Rafaela Moliner

Melús, contra la empresa Fórmula Confección, S.L., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 5 de enero de 1996.

Antecedentes:

Primero. — Con fecha 8 de septiembre de 1995 se dictó sentencia por este Juzgado, cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Antonia Vicente Calvo y Rafaela Moliner Melús contra las empresas Couture Style, S.L., y Fórmula Confección, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de las actoras, condenando a ambas empresas solidariamente a la inmediata readmisión de las actoras en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar en el plazo de cinco días opción indemnizatoria abonando a María Antonia Vicente Calvo 769.230 pesetas y a Rafaela Moliner Melús 648.270 pesetas de indemnización y, en todo caso, los salarios de tramitación desde la fecha del despido (2 de abril de 1995) a razón de 3.256 pesetas diarias a María Antonia Vicente Calvo y 3.529 pesetas diarias a Rafaela Moliner Melús, debiendo entenderse que, caso de optarse por la readmisión, ésta deberá estimarse efectuada por la empresa Fórmula Confección, S.L., al haber cesado en su actividad la otra empresa codemandada Couture Style, S.L.»

Dicha sentencia fue notificada a las codemandadas con fecha 13 de septiembre de 1995, adquiriendo firmeza.

Segundo. — Por las actoras se promovió incidente de no readmisión que finalizó por acto de conciliación judicial con fecha 2 de noviembre de 1995, en los siguientes términos:

«Mediante el ofrecimiento realizado por Fórmula Confección, S.L., de readmitir a las actoras en su puesto de trabajo en iguales condiciones a las que tenían con anterioridad al despido y con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy, a razón de: para Antonia Vicente Calvo, 3.256 pesetas diarias, y para Rafaela Moliner Melús, 3.529 pesetas diarias. La incorporación de las trabajadoras a su puesto de trabajo tendrá lugar el día 6 de noviembre del presente año, a las 7.00 horas, y el pago de los salarios dejados de percibir se efectuará el día 9 de noviembre de 1995, en el domicilio de la empresa.

La parte actora manifiesta su conformidad.»

Con fecha 29 de noviembre de 1995 se promovió por las actoras incidente por readmisión irregular, al no serles abonada la totalidad de los salarios de tramitación, por haberseles entregado únicamente 160.000 pesetas.

Por providencia de fecha 30 de noviembre de 1995 se citó a las partes a comparecencia el 4 de enero de 1996, con el resultado que obra en actuaciones y a la que no compareció la empresa demandada.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — Que en el presente supuesto se plantea la cuestión de si el impago de la totalidad de los salarios de tramitación constituye readmisión irregular, y respecto a dicha cuestión no puede el juzgador desconocer la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso de casación para la unificación de doctrina con fecha 4 de febrero de 1995, en lo que, haciendo propia la doctrina del Tribunal Supremo en sentencia de 2 de noviembre de 1989, afirma que «la readmisión realizada habrá de considerarse regular, lo que excluye su sustitución por el pago de la indemnización correspondiente cuando se hubiere establecido el vínculo laboral en iguales condiciones que las que regían antes del despido, sin que afecte a tal realidad fáctica el que no se hubieran satisfecho los salarios de tramitación, que pueden y deben hacerse efectivos, cuando voluntaria y tempestivamente no se abonaran por la empresa a través de la vía ejecutiva adecuada. Tan es así que el artículo 211 (Ley de Procedimiento Laboral de 1980), tantas veces citado, para la comparecencia que disciplina, sólo permite aportación de pruebas sobre los hechos concretos de la no readmisión o readmisión irregular y, para el supuesto de acreditarse una u otra circunstancia, ordena que la resolución que se dicte acuerde la extinción del contrato de trabajo...» Ciertamente es que el supuesto analizado en esa sentencia se regía por la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, pero ello no constituye razón de ningún tipo para que ahora, con la vigencia del texto articulado de 27 de abril de 1990, se tenga que abandonar dicha doctrina. Los preceptos de la nueva ley que regulan la no readmisión o la readmisión irregular del trabajador en la ejecución de las sentencias de despido (arts. 276 y siguientes) no difieren en lo que respecta a esta materia del no pago de los salarios de tramitación, de la antigua normativa (arts. 209 y siguientes del texto refundido de 1980), pues ni aquéllos ni ésta examinaron esta específica cuestión, y además no se encuentra en las nuevas disposiciones ningún dato o elemento que pueda justificar la adopción de una resolución diferente a la expresada.

En atención a lo expuesto y teniendo en cuenta el carácter genérico del pronunciamiento del Tribunal Supremo y el carácter de sentencia dictada en unificación de doctrina, no puede ser desconocido por el juzgador, razón que lleva a la desestimación de la demanda incidental, sin perjuicio del derecho de las actoras de poder instar de inmediato la ejecución de la sentencia relativa al abono de salarios de tramitación.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, Don César Arturo de Tomás Fanjul acuerda: Que desestimando como desestimo la demanda incidental interpuesta por Antonia Vicente Calvo y Rafaela Moliner Melús, contra la empresa Fórmula Confección, S.L., al no haberse producido readmisión irregular, debo absolver y absuelto a la demandada de los pedimentos de la demanda, sin perjuicio del derecho de las actoras a instar la ejecución de abono de salarios de tramitación.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, que deberá presentarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Fórmula Confección, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, César Arturo de Tomás Fanjul. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.009

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 530 de 1995, a instancia de Prudencio Barroso González, contra MSI, S.L., y Baxter, Seguridad y Vigilancia, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Prudencio Barroso González, debo condenar y condeno a las empresas demandadas MSI, S.L., y Baxter, Seguridad y Vigilancia, S.L., a que abonen a la parte actora la cantidad de 780.076 pesetas, más el 10% en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la «cuenta de depósitos y consignaciones», abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a «recursos de suplicación».

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Baxter, Seguridad y Vigilancia, S.L. (calle Eloy Martínez, 15, bajos, Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.010

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 796 de 1995, a instancia de Joaquín Sanz Ruiz, contra Construcciones Bozada, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Joaquín Sanz Ruiz, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones Bozada, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 1.024.936 pesetas, más el 10% en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la «cuenta de depósitos y consignaciones», abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a «recursos de suplicación».

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Bozada, S.L. (calle Madre Vedruna, núm. 27, 5.º), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.011

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 723 de 1995, a instancia de José Luis Ferreiro Rodríguez, contra Transportes Arnal García, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por José Luis Ferreiro Rodríguez, debo condenar y condeno a la empresa demandada Transportes Arnal

García, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 532.084 pesetas, más el 10% en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Transportes Arnal García, S.L. (polígono Malpica, calle O, núms. 125-127, Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. —El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.012

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 321 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Vicente Campo Basilio, contra Armundi, S.C. (Francisco Heredia Remón), y Aluminios Cogullada, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 13 de septiembre de 1995, dictada en el proceso núm. 432 de 1995, seguido a instancia de Vicente Campo Basilio, contra Armundi, S.C. (Francisco Heredia Remón), y Aluminios Cogullada, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 404.087 pesetas, más 40.000 pesetas en concepto de costas provisionales calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Armundi, S.C. (Francisco Heredia Remón), y Aluminios Cogullada, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.823

Don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 875 de 1995, a instancia de José R. Ariño Orta y otros, contra Geval, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 28 de noviembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de José R. Ariño Orta y otros, contra Geval, S.A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 1 de febrero de 1996, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Geval, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en carretera de Logroño, kilómetro 9, de Monzalbarba (Zaragoza), se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 34. — MADRID

Núm. 964

Don Juan José Navarro Fajardo, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 34 de los de Madrid;

Por medio del presente edicto hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado al núm. 549 de 1993, hoy en ejecución núm. 93 de 1993, a instancia de Tomás Corcho Viera, contra Comercial Bolsera Reunida, S.A., sobre cantidad, se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Madrid a 22 de diciembre de 1995. — Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación, su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: A los efectos de las presentes actuaciones se declara insolvente provisional, por ahora, a la ejecutada Comercial Bolsera Reunida, S.A. (Cobresa), para hacer pago al productor Tomás Corcho Viera por el concepto de cantidad y por la cantidad de 1.316.872 pesetas reclamadas de principal, más otras 215.000 pesetas presupuestadas para intereses legales y costas, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que está obligada a satisfacer.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecución.»

Y para que sirva notificación a Comercial Bolsera Reunida, S.A. (Cobresa), que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Zaragoza, carretera de Logroño, kilómetro 7,800, expido el presente en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan José Navarro Fajardo. — El secretario judicial.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE RABAL

Corrección de errores

Observado error material en el anuncio núm. 65.645, publicado en el BOP núm. 5, de 8 de enero de 1996, el mismo queda rectificado como sigue:

Donde dice:

“Don José Manresa Jordán, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes del Término de Urdán;

Hace saber: Que por el señor presidente de la Comunidad de Regantes del Término de Urdán se ha dictado la siguiente”

Debe decir:

“Don José Manresa Jordán, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes del Término de Rabal;

Hace saber: Que por el señor presidente de la Comunidad de Regantes del Término de Rabal se ha dictado la siguiente”

Lo que se rectifica para que sirva de general conocimiento y surta los efectos oportunos.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE URDAN

Corrección de errores

Observado error material en los anuncios núms. 65.646 y 65.647, publicados en el BOP núm. 5, de 8 de enero de 1996, los mismos quedan rectificados como sigue:

En el título, donde dice:

“Comunidad de Regantes del Término de Rabal”.

Debe decir:

“Comunidad de Regantes del Término de Urdán”.

Lo que se rectifica para que sirva de general conocimiento y surta los efectos oportunos.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia.....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial